

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 190-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS: El expediente Nº2468-2016 organizado por Sergio Quintin Zarate Rojas y Raquel Rocio Vargas Ferroa, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley Nº 29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, el Informe Nº 081-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 que reguia el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritates y provinciales;

Que, Sergio Quintir Zarate Rojas y Raquel Rodio Vargas Ferroa, contrajeron matrimonto civil en la Municipalidad Distrital de Villa E Salvador, Provincia y Departamento de Lima el 30 de Junio del año 1995;

Que, con informes de vistos, la abogada encargada de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que Sergio Quintin Zarato Rojas y Raquel Rocio Vargas Ferroe, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del Informe Nº 131-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades confetidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de Sergio Quintin Zarate Rojas y Raquel Rocio Vargas Ferroa, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resclución, los deberes relativos al leche y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimental.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a soligitar el divorció ulterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalitat De Ville El Salvetto

ABOG VICENTE E GONTALEY NAVARRO

r Municipalical Contailor via 8 state

"Villa El Salvador,\Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia

The state of the s

* A